AÑO 1985.—NUMERO 132 LUNES, 4 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800 »
Otras entidades y particulares (semestre)	900 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	450 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35 pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60 »
Precio del número atrasado de más de dos años...	90 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3315

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1957/1985, de 24 de septiembre, por el que dispone la renovación de los padrones municipales de habitantes en todos los municipios españoles con referencia al 1 de abril de 1986.

La Ley 70/1980, de 16 de diciembre, dispone la formación, por los Ayuntamientos, de los padrones municipales de habitantes cada cinco años, determinando que en los años terminados en seis la fecha de formación será la que se señale por Real Decreto entre el 1 de marzo y el 31 de mayo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone, asimismo, en el artículo 17.2 la renovación del padrón de cada Ayuntamiento cada cinco años, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Según el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado en su título III por Decreto 65/1971, de 14 de enero, el Instituto Nacional de Estadística ha de regular la formación del padrón municipal de habitantes en colaboración con la Dirección General de Administración Local.

Por otro lado, la necesidad de disponer de cifras oficiales de población en los períodos intercensales, así como de información sobre las principales características de la población, exigen llevar a cabo un control en los trabajos de campo de la renovación padronal y una explotación estadística de la información recogida en las hojas de inscripción padronal.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.° La renovación del padrón municipal de habitantes que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha de realizar cada Ayuntamiento en 1986 tendrá como fecha de referencia las cero horas del día 1 de abril de 1986.

Art. 2.° En la aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, puntos 1 y 2 del mismo, las características básicas que han de ser recogidas en la hoja de inscripción padronal serán fijadas por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con la Dirección General de Administración Local.

Art. 3.° La posible información complementaria incluida en la hoja de inscripción padronal, en razón de la función coordinadora que dentro de su respectivo ámbito corresponde a las Comunidades Autónomas, o la incluida por la propia Corporación Local, deberá limitarse a aspectos fundamentales que no interfieran negativamente en la inscripción padronal y que garanticen el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Art. 4.° Las cifras de población resultantes de la renovación del padrón de habitantes de cada municipio serán declaradas oficiales, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Real Decreto, al que se acompañará como anexo los totales provinciales y los de capitales de provincia. El Instituto Nacional de Estadística publicará las cifras oficiales detalladas por municipios.

Art. 5.° El Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con la Dirección General de Administración Local, dictará las instrucciones precisas para la realización de los trabajos de inscripción padronal determinando los impresos complementarios a utilizar.

Art. 6.° El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo, por medio de sus funcionarios o del personal que designe, la labor de asesoramiento y control de todas las operaciones de inscripción padronal y del personal que participe en las mismas, en sentido tan amplio como sea necesario para garantizar la fiabilidad de las cifras de población que se declaren oficiales.

Art. 7. 1. El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo una explotación estadística de las características básicas de población recogidas en la renovación padronal. A tal efecto, los Ayuntamientos deberán facilitar al citado Organismo la información que el mismo solicite, bien en los oportunos impresos o en soporte magnético, ajustándose a las directrices técnicas que dicho Organismo establezca.

2. En el caso de que una Comunidad Autónoma o

Diputación lleve a cabo la informatización de padrones de los municipios correspondientes a su ámbito territorial, la información solicitada a que se refiere el punto anterior será facilitada al Instituto Nacional de Estadística, por la Comunidad Autónoma o Diputación correspondiente, en soporte magnético y de acuerdo con las directrices técnicas que a tal efecto fije el Instituto.

Art. 8.° Los gastos correspondientes a los trabajos de inscripción padronal realizados por los Ayuntamientos correrán a cargo de las Corporaciones Locales, las cuales habrán de consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para la realización de los mismos.

Art. 9.° Los gastos que se ocasionen con cargo al Estado, tanto de material como de personal, por los trabajos de asesoramiento y control de las operaciones de inscripción padronal, así como los relativos a la información que haya de ser suministrada al Instituto Nacional de Estadística para la explotación estadística mencionada en el artículo 7.° de esta Orden, serán sufragados con cargo a los créditos consignados por el citado Organismo en el capítulo de inversiones de su presupuesto.

Art. 10. Por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administración Territorial se dictarán las disposiciones complementarias que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(Del B. O. del E. número 257, de 26 de octubre de 1985.)

3338

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de NOVIEMBRE próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de ocho treinta a trece treinta horas.

Los días 2, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 18, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de quince a diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 4, 6, 8, 12, 14, 19, 21 y 22, de quince a diecisiete treinta horas.

Los días 8 y 22, de ocho treinta a trece treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de octubre de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3330

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 septiembre pasado, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de restauración del edificio del siglo XV, en la calle de La Plata.

TIPO DE LICITACION: 9.000.000 de pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO MESES.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de restauración del edificio del siglo XV, en la calle de La Plata, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se emplean en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 24 de octubre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3319

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE R. Y NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

ALCONADA DE MADERUELO

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 477. Daniel Martín Cáceres, 2.000 pesetas.

BOCEGUILLAS

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 1025. Julio Galván Segovia, 2.000 pesetas.

C U E L L A R

Concepto: T. Locales s/ L. Fiscal

Ejercicio: 1984 (Primer semestre)

Liquid. 143. Paulina Martín Miguel, 3.600 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 675. Fernando Pérez Laprida, 2.000 pesetas.

E S P I R D O

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 17. Ricardo García Cruz y Hno., 2.000 pesetas.

F U E N T E S O T O

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 366. Antonio Alonso Bermejo, 396 pesetas.

F U E N T I D U E Ñ A

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 311. Heliodoro Carretero González, 2.000 ptas.

ITUERO Y LAMA

Concepto: T. Locales s/ L. Fiscal-R. T. P.

Ejercicio: 1982

Liquid. 42 bis. Angel Robledano Fuente, 13.272 ptas.

L A B A J O S

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 301. Sabino Caro Chapado, 2.000 pesetas.

LASTRAS DEL POZO

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 545. Félix Garcinuño Martín, 2.000 pesetas.

L A L A S T R I L L A

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 365. Juan Velasco de Andrés, 1.665 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Concepto: T. Locales s/ L. Fiscal

Ejercicio: 1982 y primer semestre de 1983

Liquid. 163. Matilde Rueda Martín, 9.450 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 122. Leoncio Amo López, 2.000 pesetas.

MORAL DE HORNUEZ

Concepto: Canon S. Minas

Ejercicio: 1985

Liquid. 55. Val Procopio Y., 7.500 pesetas.

Ejercicio: 1984

Liquid. 50. Val Procopio Y., 7.500 pesetas.

M O Z O N C I L L O

Concepto: Recargo Municipal s/ R. P. F.

Ejercicio: 1983

Liquid. 2086. Enrique Pintos Castro, 3.958 pesetas.

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Concepto: Recargo Municipal s/ R. P. F.

Ejercicio: 1983

Liquid. 562. Blas J. Carralón Aparicio, 4.238 pesetas.
Liquid. 1333. Rafael Pacheco Muñoz, 10.014 pesetas.
Liquid. 2111. Juan Gregorio García, 8.806 pesetas.

ORTIGOSA DEL MONTE

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 46. Alberto Herranz Aparicio, 2.000 pesetas.

O T E R O D E H E R R E R O S

Concepto: Canon S. Minas

Ejercicio: 1985

Liquid. 4. Abel I. Bedoya González, 750 pesetas.

Ejercicio: 1984

Liquid. 5. Abel I. Bedoya González, 750 pesetas.

PALAZUELOS DE ERESMA

Concepto: T. Locales s/ L. Fiscal

Ejercicio: 1982 y primer semestre de 1983

Liquid. 166. Juan Senovilla Montero, 23.100 pesetas.

P R A D E N A

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 320. Segismundo Sanz Aránguez, 31.410 ptas.

P E D R A Z A

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 115. Benito Barrio Matesanz, 2.000 pesetas.

R A P A R I E G O S

Concepto: Recargo Municipal s/ R. P. F.

Ejercicio: 1983

Liquid. 288. Florencio Sánchez Cabrera, 3.834 pesetas.
Liquid. 612. Rafael Lorenzo Nuevo, 3.526 pesetas.
Liquid. 1462. Marcelo Fuentes Sanz, 2.642 pesetas.
Liquid. 1504. F. Aurelio Yagüe Gutiérrez, 2.669 ptas.
Liquid. 1582. Juliana Fernández Lázaro, 4.891 pesetas.
Liquid. 1671. Felicísimo Lumbreras González, 2.835 pesetas.
Liquid. 1835. Alejandro Pérez Esteban, 5.331 pesetas.
Liquid. 2015. José Pérez Herranz, 12.674 pesetas.
Liquid. 2047. Leopoldo Herrero Herrero, 7.229 ptas.
Liquid. 2307. Manuel Tesorero Luquero, 3.558 pesetas.
Liquid. 2499. Eusebio Sacristán Palomo, 2.617 ptas.
Liquid. 2741. Daniel Galindo García, 2.596 pesetas.

RODA DE ERESMA

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 1212. Julián Barroso Jaras, 2.000 pesetas.

S A N G A R C I A

Concepto: R. P. Físicas-Liquid. Provisional

Ejercicio: 1982

Liquid. 181. Felipe Tosa Plaza, 3.089 pesetas.

Concepto: Recargo Municipal s/ R. P. F.

Ejercicio: 1983

Liquid. 217. Felipe Tosa Plaza, 12.927 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 332. Antonio Heras Soto, 1.590 pesetas.

Concepto: R. P. Físicas-Liquid. Provisional

Ejercicio: 1982

Liquid. 185. Roberto Pascual Martín, 5.143 pesetas.

Concepto: R. Municipal s/ R. P. Físicas

Ejercicio: 1983

Liquid. 231. Victoriano Fernández Alonso, 2.528 ptas.
Liquid. 473. Pedro Vela Gómez, 2.764 pesetas.
Liquid. 509. Manuel Alonso Junquera, 505 pesetas.
Liquid. 516. Francisco Martín Hernández, 3.491 ptas.
Liquid. 555. Pedro Arranz Alvarez, 2.664 pesetas.
Liquid. 780. Angeles García Lucas, 2.694 pesetas.
Liquid. 929. Bonifacio Robledo Martín, 3.185 pesetas.
Liquid. 968. Florencio Plaza Agejas, 2.893 pesetas.
Liquid. 1027. José Salvador Barreto, 3.189 pesetas.
Liquid. 1162. Ildefonso Yubero Yubero, 3.793 pesetas.
Liquid. 1205. José Martín Nuño, 4.117 pesetas.
Liquid. 1212. Salazar Calvo San José, 4.361 pesetas.
Liquid. 1237. Pedro Jorna Torres, 3.612 pesetas.
Liquid. 1244. Teodoro Sacristán Veganzones, 4.168 pesetas.
Liquid. 1251. Tomás Fco. Monedero Herrero, 4.168 pesetas.
Liquid. 1301. José Santoja Garriga, 4.505 pesetas.
Líquid. 1372. Antonio Carreras Carrillo, 4.348 ptas.
Liquid. 1380. Francisco García Pascual, 6.121 pesetas.
Liquid. 1397. Roberto Pascual Martín, 10.740 pesetas.
Liquid. 1408. José María Sotillo Torija, 3.472 pesetas.
Liquid. 1415. Luis Merino Rueda, 6.496 pesetas.
Liquid. 1430. Ulpiano Gómez Agudo, 11.718 pesetas.
Liquid. 1447. Santiago Martín Moreno, 6.089 pesetas.
Liquid. 1454. Agripina Sánchez Carranza, 2.608 ptas.
Liquid. 1486. José Ramón Aznar García, 4.661 ptas.
Liquid. 1536. Servando Castro Arribas, 3.385 pesetas.
Liquid. 1881. Celso Fuente Arévalo, 4.099 pesetas.
Liquid. 1956. Angel Marcos Borreguero, 7.599 pesetas.
Liquid. 1988. Encarnación Herrero Alonso, 5.268 ptas.
Liquid. 1995. Leandro Sánchez Fernández, 3.615 ptas.
Liquid. 2061. María Paz Cueva Martínez, 4.352 ptas.
Liquid. 2104. Rosario Coyuela Caravaca, 3.415 ptas.
Liquid. 2225. Juan Carlos Sastre Fuentes, 3.899 ptas.
Liquid. 2467. Braulio Escribano García, 2.758 pesetas.
Liquid. 2500. Juan Peña Martín, 3.432 pesetas.
Liquid. 2524. Fernando J. Villoria Díez, 4.780 pesetas.
Liquid. 2588. Ramón Menéndez Heras, 48.889 pesetas.
Liquid. 2606. Juan Antonio Vicente Díaz, 8.722 ptas.
Liquid. 2660. Antonio Martín García, 1.757 pesetas.
Liquid. 2759. Joaquín Bocado Varela, 3.467 pesetas.
Líquid. 2766 Pablo Cerezo Gómez, 2.911 pesetas.
Liquid. 2773. Gregorio Plaza Sanz, 3.308 pesetas.

Concepto: Recursos Eventuales-Sanc.

Ejercicio: 1984

I-6. Francisco de Frutos García, 5.000 pesetas.

SANTA MARIA DE NIEVA

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 378. Flaviano Fernández Antón (Barrio de Villoslada), 2.000 pesetas.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular

Ejercicio: 1984

Liquid. 199. José Alvaro Gómez, 2.000 pesetas.

TOLOCIRIO

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 340. María Cruz Escobar González, 450 ptas.

TUREGANO

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 342. Gregorio Pérez Borreguero, 540 pesetas.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 343. Josefa Gutiérrez Antonio, 792 pesetas.

VALLE DE TABLADILLO

Concepto: T. Locales s/ L. Fiscal

Ejercicio: 1982 y primer semestre de 1983

Liquid. 164. Antonio Alonso Minguela, 21.000 pesetas.

VALLELADO

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 352. M.ª Carmen Hernández Fernández, 6.353 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Concepto: I. G. Tráfico Empresas

Ejercicio 1979-81

Liquid. 822. ARIDOS MATUTE, S. A., 2.955.263 ptas.

Concepto: I. s/ Sociedades

Ejercicio: 1979

Liquid. 823. ARIDOS MATUTE, S. A., 70.861 ptas.

Ejercicio: 1980

Liquid. 824. ARIDOS MATUTE, S. A., 1.396.092 ptas.

Ejercicio: 1981

Liquid. 825. ARIDOS MATUTE, S. A., 285.220 ptas.

VILLAGONZALO DE COCA

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 358. Cecilia Sanz Galán, 2.732 pesetas.

SEGOVIA

Concepto: T. Locales s/ Rústica

Ejercicio: 1984

Liquid. 326. Raimunda Herranz Pérez (Barrio de Revenga), 1.498 pesetas.

Liquid. 327. Domingo López Ortega (Barrio de Revenga), 43.426 pesetas.

Liquid. 328. José Real Pérez y Nos. (Barrio de Revenga), 13.448 pesetas.

Liquid. 329. Eulalia Uhagón Corral (Barrio de Revenga), 2.355 pesetas.

Concepto: R. P. F. Ctra. D. N.

Ejercicio: 1982

Liquid. 271. Enrique Pérez Pérez (Juan Bravo, número 21), 5.863 pesetas.

Concepto: T. Locales s/ L. Fiscal

Ejercicio: 1982

Liquid. 172. Angel Alvarez Hernando (José Zorrilla, 72), 7.200 pesetas.

Concepto: Canon S. Minas
Ejercicio: 1984

Liquid. 7. Anselmo Carretero (Barrio de Hontoria), 2.000 pesetas.

Concepto: Sanción Est. Objetiva Singular
Ejercicio: 1984

Liquid. 55. Dionisia Martín Gómez (José Zorrilla, 1), 2.000 pesetas.

Liquid. 299. Juan Antonio Calle Fernández (S. Cristóbal, 15), 2.000 pesetas.

Liquid. 345. Pascual Dato Bernal (San Nicolás, 4), 2.000 pesetas.

Liquid. 1008. María Teresa Pacheco Muñoz (Barrio de Revenga), 2.000 pesetas.

Liquid. 1031. Calixto Roncero Carrasco (Gobernador Fernández Jiménez, 18), 2.000 pesetas.

Liquid. 1232. Benigno García Vírseda (Alfonso VI, 37), 2.000 pesetas.

Liquid. 1325. María Consuelo Izquierdo Matesanz (Vía Roma, s/n.), 2.000 pesetas.

Liquid. 1334. Francisco Montuno Gutiérrez (División Azul, 12), 2.000 pesetas.

Liquid. 1349. Felipa Castro Hernando (Cotos, 8), 2.000 pesetas.

PLAZO DE INGRESO.—Se les advirte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria en los siguientes plazos:

a) Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación de este anuncio se hace del 16 al último día del mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en período voluntario serán exigibles en vía de apremio.

RECURSOS.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la misma forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de octubre de 1985.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3321

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción del número 1, de la ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que por la presente se cita, llama y emplaza a ISABEL MONTES SANCHEZ, de veintidós años, hija de Alfredo y Delfina, natural de Cañaveral (Cáceres), con documento nacional de identidad número 1.112.963; JESUS MONTES SANCHEZ, de veinticuatro años, hijo de Alfredo y Delfina, natural de Torre de Miguel Sermero, con documento nacional de identidad número 1.103.072, y ANTONIA HERNANDEZ OLIVER, de veintitrés años, hija de Miguel Antonio y Juana, natural de Madrid, con documento nacional de identidad número 2.195.627, y todos ellos con último domicilio en la localidad de Villaverde Bajo (Madrid), calle Santa Petronila, números 60, 55 y 61, respectivamente, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, al objeto de notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos en el sumario número 30 de 1981, por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y, de ser habidos, se les ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3351

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, 144/85, a instancia de don Valetín Rueda Cabrero y otra, representados por el Procurador señor Ruiz, con don Javier Martin Rueda y otros, sobre reclamación y cumplimiento de contrato, en cuantía de 44.507.000 pesetas, cuyos autos se encuentran en período de prueba, a instancia de la actora, ha sido acordado, como lo verifica por el presente, citar a don Javier Martín Rueda y doña María Dolores Padura Reparaz, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día DOCE DE NOVIEMBRE próximo, a las once treinta horas de su mañana, a fin de prestar confesión judicial a instancia de la actora, con los apercibimientos legales de no verificarlo.

Dado en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3307

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

Doña Rosa Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 190/85 de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—A catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Don Rafael Puente Moro, titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en los autos de juicio de cognición número 190/85, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Andrés Núñez Bermejo, industrial vecino de Segovia, bajo la dirección del Letrado don J. Ortega de Cáceres, contra don Vicente Sebastián Palomo, cuya profesión se desconoce, vecino de Cantimpalos, en rebeldía; ha dictado —en nombre del Rey— la presente sentencia. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que admitiendo la demanda y pretensión en ella contenida, condeno a don Vicente Sebastián Palomo a que abone a don Andrés Núñez Bermejo la suma de CIENTO TREINTA MIL pesetas por el concepto invocado, más gastos de protesto, intereses legales, que serán del diez por ciento desde la fecha, hasta su total pago, y con preceptiva imposición de costas a la parte demandada.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.»

Concuerda con el original a que me remito.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y que sirva de notificación al demandado don Vicente Sebastián Palomo, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Rosa Lafuente de Benito.

3326

Doña Rosa Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 46/85 de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA.—Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Daniel Heredero Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra don Domingo García Agudo, mayor de edad, vecino de Puebla de Montalván, sobre pago de noventa y cinco mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas, intereses legales y costas. (Sigue resultandos y considerandos).

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y representación de don Daniel Heredero Jiménez, contra don Domingo García Agudo, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague al actor la suma que le reclama de noventa y cinco mil ochocientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—S. Rafael Puente Moro.—Rubricado.»

Concuerda con el original a que remito.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y que sirva de notificación al demandado don Domingo García Agudo, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Rosa Lafuente de Benito.

3327

Doña Rosa Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 250/84 de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA.—Segovia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, representado por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, contra don José Guadaño González, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre pago de ciento veinticinco mil ochocientas cincuenta pesetas. (Sigue resultandos y considerandos).

FALLO: Que estimando la acción ejercitada en la demanda, condeno al demandado don José Guadaño González a pagar al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia la suma de ciento veinticinco mil ochocientas cincuenta pesetas, intereses legales devengados desde la interpelación judicial y expresa imposición sobre la parte demandada de las costas causadas. Lo pronuncio y firmo.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.»

Concuerda con el original a que me remito.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y que sirva de notificación al demandado don José Guadaño González, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Rosa Lafuente de Benito.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3331

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de Piscina pública, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referida obra por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el plazo por el tiempo necesario para resolver los que se interpusieren.

Navares de Enmedio, a 25 de octubre de 1985.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

3329

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación directa de las obras de ampliación y mejora del alumbrado público en esta localidad, se hace saber que, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse dicho plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 24 de octubre de 1985. El Alcalde, Félix Pajares Villar.

3320

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso público para la contratación de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial de Lastras de Cuéllar (1.ª fase)

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 10 de octubre de 1985, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el presente concurso público, se expone el mismo durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO.—La contratación por concurso de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial (1.ª fase), redactado por el Arquitecto don Fredesvinto Pérez Jiménez, presupuesto desglosado y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado al efecto.

TIPO DE LICITACION.—El presupuesto de contrata se fija en CINCO MILLONES (5.000.000) de pesetas, mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.—Seis meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

FIANZAS.—Provisional, 100.000 pesetas; definitiva, el tipo máximo marcado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, de nueve treinta a trece treinta horas, durante veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel que finalice la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—Se facilitará gratuitamente a quien lo solicite.

Lastras de Cuéllar, a 14 de octubre de 1985.—El Alcalde, Angel Martín García.

3333

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de octubre de 1985, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de Frontón Polideportivo; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se expone al público, por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.700.000 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional de 94.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», que deberán contener los documentos que se indican en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Carbonero de Ahusín, a 26 de octubre de 1985.—El Alcalde Pedáneo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3323

P R A D E N A

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales que regulan las tasas de abastecimiento de agua, servicio de recogida de basura y ocupación de la vía pública; se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 111 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, que los respectivos expedientes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a los que interese y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos.

Prádena, a 10 de octubre de 1985.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

3302

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento correspondiente a la ampliación de suelo urbano en la Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar, se expone el mencionado expediente al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, 19 de octubre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3332

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Entidad el proyecto de ejecución de Frontón Polideportivo en esta localidad, redactado por el Arquitecto Superior Jesús J. Iglesias Rozas, estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, por plazo de DIEZ (10) días, al objeto de que toda persona interesada pueda proceder a su examen, así como a presentar, en el mismo plazo, las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Carbonero de Ahusín, a 26 de octubre de 1985.—El Alcalde Pedáneo.

3325

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, a 25 de octubre de 1985.—El Alcalde, Mariano García Valverde.

3312

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PIRON

ANUNCIO

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de transferencias para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 19 de octubre de 1985.—El Alcalde, Fernando Jimeno Arévalo.

3310

GALLEGOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuestos ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	485.765
2	Impuestos indirectos	75.000
4	Transferencias corrientes	522.806
5	Ingresos patrimoniales	3.425.863
	Total ingresos	4.509.434

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.054.033
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.785.000
4	Transferencias corrientes	70.401
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	600.000
	Total gastos	4.509.434

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos, a 22 de octubre de 1985.—El Alcalde, Juan José Pérez Moreno.

3317

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 21 de octubre de 1985.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

3318

HONTANARES DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontanares de Eresma, a 25 de octubre de 1985.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

3322

NAVARES DE LAS CUEVAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	100.000
2	Impuestos indirectos	54.500
3	Tasas y otros ingresos	560.000
4	Transferencias corrientes	135.255
5	Ingresos patrimoniales	400.245
	Total ingresos	1.250.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	199.830
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	453.326
4	Transferencias corrientes	16.940
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	500.000
9	Variación de pasivos financieros ...	79.904
	Total gastos	1.250.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de las Cuevas, a 10 de agosto de 1985.—El Alcalde, Natalio de Antonio Cristóbal.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8